

RESOLUCIÓN No.

(23 ENE 2015)

000133

Por la cual se autoriza a la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC realizar actividades de investigación en medio confinado con Sabaletas OVM

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA, en uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por los Decretos 2141 de 1992, 1840 de 1994 y 4525 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional, en desarrollo de la Ley 740 de 2002, expidió el Decreto 4525 de 2005 y designó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, la competencia para la autorización de movimientos transfronterizos, el tránsito, la manipulación y la utilización de los Organismos Vivos Modificados, OVM con fines agrícolas pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustriales que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Que el Decreto 4525 de 2005 estableció el marco regulatorio de los Organismos Vivos Modificados, OVM, de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 740 de 2002 y creó el Comité Técnico Nacional de Bioseguridad, CTNBio, para OVM con fines agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria cuya función es, entre otras, recomendar al Gerente General del ICA la expedición del acto administrativo para la autorización de actividades solicitadas con organismos vivos modificados.

Que mediante Resolución 946 del 17 de abril de 2006, expedida por el ICA, se estableció que toda persona natural o jurídica que se dedique una o varias de las actividades con Organismos Vivos Modificados-OVM, con fines exclusivamente agrícolas, pecuarios, pesqueros, plantaciones forestales comerciales y agroindustria deberán solicitar autorización previa del Instituto Colombiano Agropecuario.

Que la Corporación Universitaria de Santa Rosa de Cabal, con NIT. 891409768-8 y personería jurídica reconocida mediante la Resolución 6387 de 3 de mayo de 1982, viene realizando actividades de investigación para el establecimiento de metodologías que permitan la reproducción bajo condiciones de cautiverio, del pez conocido como Sabaleta (*Brycon henni*).

Que la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC, tiene registro como Unidad de Investigación en el ICA para desarrollar actividades científicas con Organismos Vivos Modificados- OVM, mediante la Resolución 3281 del 16 de octubre de 2014.

Que la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC, a través de la señora Elizabeth Villamil Castañeda en su calidad de Rectora y Representante legal, solicitó autorización para hacer trabajos de carácter investigativo, con organismos vivos modificados genéticamente en medio confinado, en el sentido de desarrollar una metodología reproducible de transfección de semen de la especie *B. henni* con el gen de la Proteína Verde Fluorescente (GFP), que permita mediante fertilización in vitro de huevos de hembras criadas en cautiverio, expresar esa proteína a nivel de larvas, las cuales una vez sean evaluadas serán sometidas a un proceso de destrucción.

RESOLUCIÓN No.

(23 ENE 2015)

000133

Por la cual se autoriza a la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC realizar actividades de investigación en medio confinado con Sabaletas OVM

Que la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC, aportó la información requerida en el anexo I de la Ley 740 de 2002 e información detallada de a) Instalaciones y equipos de laboratorio o invernaderos de bioseguridad; b) Sistemas de tratamiento y disposición de aguas servidas y de manejo, tratamiento y disposición de los desechos producidos; c) Equipo técnico y científico a cargo de la investigación; d) Organismos parentales, receptores y Organismos Vivos Modificados -OVM, a utilizar; e) Actividades de investigación previstas y f) Plan de contingencia.

Que de acuerdo con las evidencias, la Corporación Universitaria de Santa Rosa de Cabal-UNISARC, cuenta con instalaciones del laboratorio que son apropiadas para realizar la investigación con OVM y están adaptadas para manejar protocolos de bioseguridad.

Que en la vigésima octava sesión del Comité Técnico Nacional de Bioseguridad-CTNBio, realizada el 26 de diciembre de 2014, del cual hacen parte los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible; de Salud y Protección Social; de Agricultura y Desarrollo Rural; el ICA y Colciencias, se presentó dicha solicitud y por consenso se concluyó recomendar al ICA, autorizar a la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC, realizar actividades de investigación con Organismos Vivos Modificados de la especie *Brycon henni*, en medio confinado.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC, para realizar actividades de investigación con Organismos Vivos Modificados de la especie *Brycon henni*, con el gen de la Proteína Verde Fluorescente (GFP), bajo condiciones de medio confinado.

ARTÍCULO 2.- La Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Seguir las disposiciones que trata el Decreto 4525 de 2005 y demás normas vigentes sobre la materia.
2. Desarrollar las actividades de investigación con Organismos Vivos Modificados de Sabaleta, bajo condiciones confinadas e implementando todas las medidas de bioseguridad pertinentes.
3. Restringir el acceso a las instalaciones a personal autorizado, previamente capacitado para el manejo de Organismos Vivos Modificados.

[Firma]

RESOLUCIÓN No.

(23 ENE 2015)

000133

Por la cual se autoriza a la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC realizar actividades de investigación en medio confinado con Sabaletas OVM

4. Esterilizar todo desecho sólido y líquido que entre en contacto con el OVM, en autoclave, antes de ser descartados. Igualmente, tratar las aguas residuales con desinfectantes antes de ser vertidas.
5. Permitir al ICA la verificación, supervisión, control y toma de muestras necesarias para el cumplimiento de su función.
6. Informar oportunamente al ICA el conocimiento de un riesgo o daño actual o inminente en materia de bioseguridad.
7. Aplicar oportuna y eficazmente las medidas de mitigación necesarias para un caso de emergencia.
8. En caso de que la investigación implique el uso de recursos de la diversidad biológica o acceso a recursos genéticos, se deberá atender lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente sobre investigación científica y sobre el Régimen Común de Acceso a Recursos Genéticos.

ARTÍCULO 3.- La Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal, deberá informar al ICA semestralmente de todas las actividades que se adelanten y los progresos que se obtengan, así como cualquier situación anormal que se presente.

ARTÍCULO 4.- El incumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, en las demás normas que rigen la materia y las acciones que el ICA ordene en ejercicio de su función de seguimiento y control, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan.

ARTÍCULO 5.- En aplicación del principio de precaución o por razones de bioseguridad, cuando el ICA lo estime necesario, podrá ordenar la destrucción del material de estos organismos modificados genéticamente, sin derecho a indemnización y sin consentimiento previo del titular.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución será publicada de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 4525 de 2005, en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA: www.ica.gov.co.

ARTÍCULO 7.- Notifíquese el presente acto administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.



RESOLUCIÓN No.

000133

(23 ENE 2015)
Por la cual se autoriza a la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal-UNISARC realizar actividades de investigación en medio confinado con Sabaletas OVM

ARTÍCULO 9.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a

23 ENE 2015


LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE
Gerente General

Elaborado por: MB
Revisión Jurídica:
VoBo: Jefe Oficina Jurídica: Teresa Moya 